

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 02 SEP 2022

Expediente No. 2022-00075

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las repuestas de Banco GNB Sudameris S.A. (fl. 24 y 25), Banco Scotiabank Colpatría S.A. (fl. 26 y 28) Banco de Occidente S.A. (fl. 30 a 32), Banco Popular S.A. (fl. 37 y 38), mediante las cuales indican que el demandado no posee productos financieros con dichas entidades financieras.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas allegadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca visibles a folios 39 a 453 mediante las cuales se acredita el registro de los embargos decretados sobre los folios de matrículas inmobiliarias No. 410-1601 y 410-40663.
3. Por secretaría remítanse los oficios 1141 dirigido al Banco Av Villas S.A., y el oficio No. 1139 a Bancolombia S.A. lo anterior para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ
 (2)



República de Colombia
 Poder Judicial
 Poder Público
 Circuito Civil
 Bogotá D.C.

El anterior auto se cumplió por Estado
 No. 042 Fecha 05 SEP 2022

El Secretario(a).
[Signature]

